



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2022-01021734- -NEU-DESP#MPI - ACEPTA PROPUESTA DE INVERSIÓN - CABANE S.R.L. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01021734- -NEU-DESP#MPI, del registro del entonces Ministerio de Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y la Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; la Ley de Promoción Industrial 378; el Decreto N° 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N.; y el Decreto DECTO-2021-820-E-NEU-GPN, de delimitación territorial del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se tramita la aceptación de la Propuesta de Inversión presentada por la empresa CABANE S.R.L., CUIT N° 30-71627382-9, dentro del régimen de la Ley de Promoción Industrial 378, para la construcción de la nueva sede central destinada a radicar un salón de ventas, depósito, oficinas administrativas, estacionamiento y sector de descarga;

Que mediante Resolución N° 265/18 del entonces Ministerio de Producción e Industria, se aprobó un régimen de priorización de Idea-Proyectos de Inversión para la adjudicación de lotes en áreas industriales, en el marco de la Ley de Promoción Industrial 378;

Que en tal sentido, se inició el expediente electrónico EX-2022-00231434- -NEU-DESP#MPI, dando curso a la Convocatoria Específica de Idea-Proyectos de Inversión para la Adjudicación de nueve (9) lotes del Parque Industrial de Neuquén en el “Sector Z1 Sur”;

Que mediante Disposición DI-2022-2-E-NEU-SIND#MPI, la Subsecretaría de Industria dependiente del entonces Ministerio de Producción e Industria, aprobó las bases y condiciones de la Convocatoria Específica de Inversores para la Priorización de Idea-Proyectos;

Que se presentaron un total de veintinueve (29) Idea-Proyectos para la mencionada Convocatoria;

Que mediante Disposición DI-2022-4-E-NEU-SIND#MPI de la Subsecretaría de Industria, se aprobó el Orden de Priorización de Idea-Proyectos de Inversión, resultante del análisis y valoración realizada de las mismas y se dispuso dar continuidad al procedimiento de la adjudicación en venta de los lotes de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones del llamado a convocatoria;

Que del resultado del análisis, evaluación y valoración antes mencionado, se priorizó la Idea-Proyectos de

la empresa CABANE S.R.L.;

Que a tales efectos la empresa remitió a la entonces Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria del entonces Ministerio de Producción e Industria, el Proyecto de Inversión con la documental pertinente;

Que la propuesta de Inversión de la empresa CABANE S.R.L., CUIT N° 30-71627382-9, consiste en contar con un espacio propio, proporcionar mejores condiciones edilicias para el almacenamiento de mercaderías, mejorar el servicio de atención al cliente y el libre tránsito de camiones, ascendiendo la inversión propuesta a la suma de pesos ciento sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos con 58/100 (\$164.944.832,58) o el importe que demande la finalización del proyecto, generando con la finalización de la obra y puesta en marcha de la base, trece (13) nuevos puestos de trabajo;

Que de acuerdo al análisis y evaluación del Proyecto de Inversión presentado por la empresa CABANE S.R.L., las áreas técnicas competentes concluyeron que se trataría de un proyecto de inversión rentable, desde el punto de vista técnico, económico y financiero, encontrándose en condiciones de afrontar la inversión planteada, conforme documento IF-2023-01858010-NEU-DFIND#SIND;

Que la fracción de tierra seleccionada por la Autoridad de Aplicación, para el desarrollo del Proyecto de la mencionada empresa, fue identificada como Lote 2, Manzana c, Nomenclatura Catastral N° 09-21-104-7164-0000, con una superficie de mensura de 2.500 m², localizada en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, de acuerdo al Plano de Mensura registrado bajo expediente N° 8224-EXPM24065/21 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que habiendo tomado debida intervención la Fiscalía de Estado; la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Producción e Industria; la Dirección Provincial de Tierras dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno; la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, se da continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, se ha dado intervención al Ministerio de Economía, Producción e Industria y al Ministerio de Gobierno, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Que el objeto del presente se constituye dentro del marco normativo de la Ley de Promoción Industrial 378, aplicable a la adjudicación en venta de lotes fiscales para la promoción y desarrollo industrial en el ámbito de la Provincia del Neuquén, Decreto N° 1198/72, de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N.; el Decreto DECRE-2021-820-E-NEU-GPN, de delimitación territorial del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y sus Decretos reglamentarios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: ACÉPTASE la propuesta de inversión presentada por la empresa CABANE S.R.L., CUIT N° 30-71627382-9, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, para la construcción de la nueva sede central destinada a radicar un salón de ventas, depósito, oficinas administrativas, estacionamiento y sector de descargas.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa CABANE S.R.L., CUIT N° 30-71627382-9 y el Estado Provincial, que forma parte del presente Decreto como Anexo **IF-2024-02249154-NEU-LYT#SPI**, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra fiscal

en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresarial, beneficio previsto en el Artículo 13º, Inciso d) de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378 y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria y al señor titular del Ministerio de Gobierno, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: Una vez certificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa CABANE S.R.L., CUIT N° 30-71627382-9, se procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa, debiendo el/la Escribano/a actuante transcribir la cláusula quinta del Convenio aprobado por el Artículo 2º del presente Decreto. El otorgamiento de la Escritura Traslative de Dominio se encuentra supeditado al previo pago del lote y una vez se haya perfeccionado el título de escritura traslativa de dominio entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1330/11, Convenio de Cesión Recíproca de Tierras, suscripto el día 20 de abril de 2012 y ratificado mediante Decretos N° 1422/12, N° 1575/12 y N° 1624/12.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.